



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas del día 29 de diciembre de 2025**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025**, convocada para la contratación del **Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2026**, de conformidad con los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica que rige el presente procedimiento, el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 22 de diciembre de 2025, así como al artículo Transitorio Quinto del DECRETO por el que se expide el nuevo RLAASSP, publicado el 18 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) que a la letra expresamente indica:-----

Transitorios

[...]

Quinto. - "Los procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, así como los contratos derivados de éstos, se sustanciarán y concluirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de la publicación de la convocatoria o del envío de la primera invitación".-----

Este acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración.-----

Quien preside el acto hace constar que se encuentra presente la Subdirectora de Administración del Fideicomiso de Beneficios Sociales, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y firma aparece al final del Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se cuenta con la presencia del Representante del Órgano Interno de Control, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta. -----





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

| |
|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025 |
| SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026 |

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al acto de **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 51 primer párrafo de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

| No. | Licitantes |
|-----|---|
| 1.- | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. |
| 2. | SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE |
| 3.- | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA |

Se comunica que se verificó en la plataforma Compras MX en la liga: <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, que las personas morales antes mencionadas no se encuentren inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos en la liga <http://suspensiondirectoriosancpc.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentra archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el IMSS a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.-----

Criterio de Evaluación de Proposiciones





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE
BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026

Con apego en lo establecido por los artículos 47 párrafo segundo y 48 fracción II de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Doce "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas de manera electrónica, como se exigió en el numeral 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, subnumeral 3.5.- Recepción de proposiciones y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la LAASSP, que disponen que los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 35 de la LAASSP, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX.

En ese sentido, los actos de los procedimientos de contratación se realizarán únicamente a través de dicha Plataforma. Asimismo, el artículo 37 de la LAASSP, señala que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante SABG) operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que se utilicen y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por dicha vía. De igual manera, en el artículo mencionado en el párrafo anterior, se establece que las proposiciones presentadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, "empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio". Vinculado a ello, el artículo 50 del





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE
BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026

RLAASSP, establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública", ahora SABG. -----

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los licitantes: 1) GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., 2) SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y 3) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA; entre otras constancias, las relativas a los ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRAS MX, mismos que contienen los detalles de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como los códigos QR, los cuales arrojan los ACUSES. VERIFICADOS por la misma Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Licitación Pública Nacional Electrónica -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.-----

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por la plataforma Compras MX indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes 1) GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., 2) SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y 3) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, la cual se contiene en el **ANEXO I**.-----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) de la Convocatoria. -----





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE
BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal administrativa) presentadas por los licitantes: **1) GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., 2) SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y 3) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA;** cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, es decir, por la Subdirección de Administración del Fideicomiso de Beneficios Sociales, misma que fue remitida mediante oficio número SA/1521/2025, recibida el 24 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el **Anexo III** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

| No. | Licitante | Evaluación Técnica |
|-----|---|--------------------|
| 1.- | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. | Cumple |
| 2.- | SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE | Cumple |





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

| |
|---|
| <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025 SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026</p> |
|---|

| No. | Licitante | Evaluación Técnica |
|-----|---|--------------------|
| 3.- | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA | Cumple |

Dicho lo anterior, se concluye que los licitantes: **1) GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., 2) SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y 3) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA. cumplen** satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo 1.- Anexo Técnico, así como con el Anexo 2.- Términos y Condiciones. -

D.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos. -----

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **1) GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., 2) SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y 3) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, desprendiéndose lo siguiente. -----

| NO | NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN DE LOS LICITANTES | IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR EL IVA | IVA | IMPORTE TOTAL |
|-----|---|----------------------------------|--------------|-----------------------|
| 1.- | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. | \$1,720,046.44 | \$275,207.43 | \$1,995,253.87 |
| 2.- | SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE | \$2,211,316.01 | \$353,810.56 | \$2,565,126.57 |
| 3.- | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA | \$3,245,936.65 | \$439,718.42 | \$3,187,958.56 |

De conformidad con los artículos 5, fracción XIV de la Ley, se procedió a calcular el precio no aceptable, de dicho análisis, se identificó que los precios ofertados por los **licitantes 1) GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., 2) SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y 3) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA** resultaron con precios aceptables. -----





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE
BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026

De la evaluación en comento, misma que se adjunta como ANEXO IV se determinó que las propuestas económicas de los licitantes 1) GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., 2) SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y 3) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, cumplen con los requisitos económicos solicitados en la convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

No Aplica.

III RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen donde se señala a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 2 columns: No., Licitantes. Rows include GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, and SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025, en los siguientes términos:

Se ADJUDICA el contrato de Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2026, al licitante GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., el monto adjudicado es por un monto total sin IVA de \$1,720,046.44 (Un millón setecientos veinte mil cuarenta y seis pesos 44/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$275,207.43 (Doscientos setenta y cinco mil doscientos siete pesos 43/100 M.N.) dando un monto total de \$1,995,253.87 (Un millón novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

| |
|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025 SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026 |
|---|

y tres pesos 87/100 M.N. Conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como si a la letra se insertare como **ANEXO V**.

Licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

| PARTIDA | CONCEPTO | PRIMA NETA | DERECHOS DE POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|---------|---|----------------|--------------------|--------------|----------------|
| Única | Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2026 | \$1,642,526.44 | \$77,520.00 | \$275,207.43 | \$1,995,253.87 |

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento que aun y cuando las proposiciones de los licitantes SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, resultaron solventes, no se les adjudica debido a no haber ofertado el precio más bajo.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Asimismo, podrá consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en el portal web https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social",





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma de contrato se llevará a cabo el **20 de enero de 2026 a las 17:00 horas**, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo en la hora y fecha que para tal efecto se establezca, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, para ello, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la Subdirección de Normatividad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, ubicada en Avenida Álvaro Obregón 121, Piso 9, interior 903-904, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral 3.10. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

| Datos del contrato | |
|---|--|
| GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. Domicilio: Avenida Cerro de las Flores No. 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán Código Postal 04200, CDMX | |
| Número de contrato: | 01/Dirección Técnica/26 |
| Objeto: | Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2026. |





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

Table with 1 column and 3 rows containing: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025, and SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026

Table with 2 columns and 3 rows: Monto (\$1,720,046.44... \$1,995,253.87), Vigencia (De las 00:00 hrs. del 01 de enero del 2026...), and Porcentaje de la garantía (No aplica...)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 50 de la Ley y 49 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente:





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE
BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, fracción VIII de la ley. -----

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30 horas, del día de su inicio**, esta acta consta de **12 (doce)** hojas, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos: -----

- ANEXO I.** Evaluación de la firma electrónica **9 (nueve)** hojas
- ANEXO II.** Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa): **5 (cinco)** hojas
- ANEXO III.** Evaluación de la propuesta técnica: **14 (catorce)** hojas
- ANEXO IV.** Evaluación de las propuestas económicas: **1 (una) hoja**
- ANEXO V.** Propuesta económica adjudicada: **9 (nueve) hojas.**

Firmando de manera electrónica la presente acta para los efectos legales y de conformidad por quien preside este acto y los asistentes al mismo a quienes se les entrega copia. -----





ANEXO I





[Inicio](#) > [Verificador de Acuses](#) (/verificador)

Verificador de Acuses

Capturar el código de verificación, la cadena de firma electrónica o escanear el QR del documento a validar

 **Activar Lector QR**

Código de verificación o firma electrónica *

Ingrese la firma electrónica o el código de verificación

La Firma (Cadena firma electrónica) es un identificador único que se encuentra en el documento firmado electrónicamente.

[→ Verificar firma electrónica](#)

[↺ Limpiar y validar nueva firma electrónica](#)

Verificar con documento PDF





Archivo seleccionado:

acuse-preg-LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025-proveedor (1).pdf

Cambiar archivo

✓ Verificar documento

✓ Documento verificado

El documento ha sido verificado correctamente. A continuación se muestran los datos asociados.

NOMBRE DEL DOCUMENTO

ACUSE PRESENTACIÓN DE PROPOSICION ELECTRONICA

Descargar documento

FIRMANTES DEL DOCUMENTO

> **Firmante 1 - SEGUROS BANORTE SA DE CV GRUPO FINANCIERO BANORTE**

^ Material de Apoyo



Buscar...



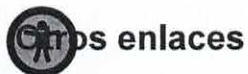
✓ Documentos

> Guía para el verificador de acuses

Contacto

Si necesitas ayuda o tienes alguna duda puedes dirigirte al correo:
comprasmx@buengobierno.gob.mx (mailto: comprasmx@buengobierno.gob.mx)

Centro de atención telefónica: **55 20003000 Ext. 4922 (tel:5520003000,4922)**



Normatividad: Consulta trámites y regulaciones [↗](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/normatividad)
(<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/normatividad>)

Transparencia: Explora y analiza información documental [↗](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/transparencia)
(<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/transparencia>)



Enlaces

v

¿Qué es gob.mx?

v

Denuncia contra servidores públicos (<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

(tel:+079)



[Inicio](#) > [Verificador de Acuses](#) (/verificador)

Verificador de Acuses

Capturar el código de verificación, la cadena de firma electrónica o escanear el QR del documento a validar

 **Activar Lector QR**

Código de verificación o firma electrónica *

Ingrese la firma electrónica o el código de verificación

La Firma (Cadena firma electrónica) es un identificador único que se encuentra en el documento firmado electrónicamente.

[→ Verificar firma electrónica](#)

[↺ Limpiar y validar nueva firma electrónica](#)

Verificar con documento PDF





Archivo seleccionado:

acuse-preg-LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025-proveedor.pdf

Cambiar archivo

✓ Verificar documento

✓ Documento verificado

El documento ha sido verificado correctamente. A continuación se muestran los datos asociados.

NOMBRE DEL DOCUMENTO

ACUSE PRESENTACIÓN DE PROPOSICION ELECTRONICA

Descargar documento

FIRMANTES DEL DOCUMENTO

> **Firmante 1 - GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B**

^ Material de Apoyo



Buscar...



✓ Documentos

> Guía para el verificador de acuses

Contacto

Si necesitas ayuda o tienes alguna duda puedes dirigirte al correo:

comprasmx@buengobierno.gob.mx (mailto: comprasmx@buengobierno.gob.mx)

Centro de atención telefónica: **55 20003000 Ext. 4922 (tel:5520003000,4922)**



Normatividad: Consulta trámites y regulaciones [↗](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/normatividad)
(<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/normatividad>)

Transparencia: Explora y analiza información documental [↗](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/transparencia)
(<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/transparencia>)



Enlaces

[¿Qué es gob.mx?](#)

[Denuncia contra servidores públicos \(https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/\)](https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

(tel:+079)



[Inicio](#) > Verificador de Acuses(/verificador)

Verificador de Acuses

Capturar el código de verificación, la cadena de firma electrónica o escanear el QR del documento a validar

 **Activar Lector QR**

Código de verificación o firma electrónica *

Ingrese la firma electrónica o el código de verificación

La Firma (Cadena firma electrónica) es un identificador único que se encuentra en el documento firmado electrónicamente.

[→ Verificar firma electrónica](#)

[↺ Limpiar y validar nueva firma electrónica](#)

Verificar con documento PDF





Archivo seleccionado:

acuse-preg-LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025-proveedor (2).pdf

Cambiar archivo

✓ Verificar documento

✓ Documento verificado

El documento ha sido verificado correctamente. A continuación se muestran los datos asociados.

NOMBRE DEL DOCUMENTO

ACUSE PRESENTACIÓN DE PROPOSICION ELECTRONICA

📄 Descargar documento

FIRMANTES DEL DOCUMENTO

> Firmante 1 - SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

^ Material de Apoyo



Buscar...



✓ 📁 Documentos

> 📄 Guía para el verificador de acuses


Contacto


Si necesitas ayuda o tienes alguna duda puedes dirigirte al correo:

comprasmx@buengobierno.gob.mx (mailto: comprasmx@buengobierno.gob.mx)

Centro de atención telefónica: **55 20003000 Ext. 4922 (tel:5520003000,4922)**

Compras enlases

Normatividad: Consulta trámites y regulaciones 
(<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/normatividad>)

Transparencia: Explora y analiza información documental 
(<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/transparencia>)



Enlaces

v

¿Qué es gob.mx?

v

Denuncia contra servidores públicos (<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/>)

Síguenos en

(<https://www.facebook.com/gobmexico>)

(<https://twitter.com/GobiernoMX>)

(<https://www.instagram.com/gobmexico/>)

(<https://www.youtube.com/@gobiernodemexico>)

(tel:+079)



ANEXO II





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2026.

Después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de conformidad con el subnumeral 4.2 de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025** en el cual se relaciona la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a exhibir por el licitante que presentó propuesta a la presente Licitación y cuya evaluación atiende conforme lo siguiente:

| | | Licitante |
|--|---|--|
| Numeral | Descripción | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. |
| Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, en términos de lo previsto en el subnumeral 4.2 de la Convocatoria. | | |
| 4.2.1. Anexo 3 | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas | Cumple 27440949_E_1_ACREDITACION.pdf Folios 000001 a 000006 |
| 4.2.2. Anexo 4 | Escrito de nacionalidad mexicana | Cumple 27440979_E_8_NACIONALIDAD.pdf Folio 000022-000023 |
| 4.2.3. Anexo 5 | Escrito de cumplimiento de normas | Cumple 27440983_E_9_NORMAS.pdf Folio 000024-000025 |
| 4.2.4. Anexo 6 | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP | Cumple 27440955_E_3_71_y_90.pdf Folio 000009-000010 |





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

| | | |
|----------------------------|---|---|
| 4.2.5. Anexo 7 | Declaración de integridad | Cumple 27440957_E_4_INTEGRIDAD.pdf Folio 000011-000012 |
| 4.2.6. | Dirección de correo electrónico del licitante | Cumple 27440950_E_2_CORREC.pdf Folio 000007-000008 |
| 4.2.7. Anexo 9 | Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios | Cumple 27440964_E_5_VINCULOS.pdf Folio 000013-000017 |
| 4.2.8. Anexo 10 | Escrito de no beneficio o ventaja | Cumple 27440968_E_6_ANEXO_10.pdf Folio 000018-000019 |
| 4.2.11. Anexo 11 | Escrito de no subcontratar a licitantes | Cumple 27440971_E_7_ANEXO_11.pdf Folio 000020-000021 |

| Numeral | Descripción | Licitante SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE |
|--|---|--|
| Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, en términos de lo previsto en el subnumeral 4.2 de la Convocatoria. | | |
| 4.2.1. Anexo 3 | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas | Cumple 27187758_E_ANEXO_3.pdf Folios 000001-000003 |
| 4.2.2. Anexo 4 | Escrito de nacionalidad mexicana | Cumple 27188380_E_ANEXO_4 .pdf Folio 000004 |
| 4.2.3. Anexo 5 | Escrito de cumplimiento de normas | Cumple 27188402_E_ANEXO_5 .pdf Folio 000005 |





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

| | | |
|----------------------------|--|---|
| 4.2.4. Anexo 6 | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP | Cumple 27188380_E_ANEXO_6.pdf Folio 0000006 |
| 4.2.5. Anexo 7 | Declaración de integridad | Cumple 27188007_E_ANEXO_7.pdf Folio 0000007 |
| 4.2.6. | Dirección de correo electrónico del licitante | Cumple 27187776_E_CORREO.pdf Folio 0000010 |
| 4.2.7. Anexo 9 | Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios | Cumple 27188132_E_ANEXO_9.pdf Folios 0000011-0000013 |
| 4.2.8. Anexo 10 | Escrito de no beneficio o ventaja | Cumple 27188291_E_ANEXO_10.pdf Folio 0000014 |
| 4.2.11. Anexo 11 | Escrito de no subcontratar a licitantes | Cumple 27188359_E_ANEXO_11 .pdf Folio 0000015 |

| | | Licitante |
|--|---|---|
| Numeral | Descripción | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA |
| Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, en términos de lo previsto en el subnumeral 4.2 de la Convocatoria. | | |
| 4.2.1. Anexo 3 | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas | Cumple 27425798_E_1_.pdf Folios 001-005 |
| 4.2.2. Anexo 4 | Escrito de nacionalidad mexicana | Cumple 27425818_E_8.pdf Folios 0018-0019 |



9



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

| | | |
|---------------------|--|---|
| 4.2.3. Anexo 5 | Escrito de cumplimiento de normas | Cumple 27425819_E_9.pdf Folios 0020-0021 |
| 4.2.4. Anexo 6 | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP | Cumple 27425804_E_3.pdf Folio 008-009 |
| 4.2.5. Anexo 7 | Declaración de integridad | Cumple 27425806_E_4.pdf Folios 0010-0011 |
| 4.2.6. | Dirección de correo electrónico del licitante | Cumple 27425801_E_2.pdf Folio 006-007 |
| 4.2.7. Anexo 9 | Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios | No Cumple 27425845_E_17.pdf Folios 0039-0043 |
| 4.2.8. Anexo 10 | Escrito de no beneficio o ventaja | Cumple 27425812_E_6.pdf Folio 0014-0015 |
| 4.2.11. Anexo 11 | Escrito de no subcontratar a licitantes | Cumple 27425815_E_7.pdf Folio 0016-0017 |

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, SEGUROS INBURSA, S.A. Y GRUPO FINANCIERO INBURSA** cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados.

Se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** (en adelante **Compras MX**) en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.**

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que **los licitantes referidos no se encuentran impedidos.**

Esta evaluación se realiza con fundamento en el subnumeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el subnumeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2025

Revisó y autorizó

Lic. Bertrán Hernández Chávez

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Lic. María Leticia Romero González

Coordinador de Programas E2





ANEXO

III

ANEXO

III





FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2025 Año de La Mujer Indígena".

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2025

SA/1521/2025

Lic. Bertrán Hernández Chávez

Titular de la División de Contratación
De Activos y Logística
Presente

Atendiendo el oficio **No. 095384611CFJ/2025/12332** con fecha 22 de noviembre de 2025, en donde se hace de conocimiento las propuestas recibidas de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025 "Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2026".

Se realizó la revisión de las propuestas, y se remite la evaluación de la información presentada por los tres participantes, siendo que los tres proveedores cumplen, conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se adjunta CD con las propuestas, así como la información editable para la emisión del fallo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

Mtra. Ana Cecilia Victoria Ochoa

Subdirectora de Administración del Fideicomiso
De Beneficios Sociales

C.c.p.

Lic. Manuel Román López Bustos.- Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.
Mtra. Ella Sandra Vargas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos.
Dra. Cristiane Leo Martel.- Directora Técnica del FIBESO.





Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica
 Procedimiento No.: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
 Para la contratación del: Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026
 Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

| Documento | Inciso | Descripción | Resultado de la evaluación | |
|---------------|--------|--|----------------------------|--|
| | | | Cumple/No cumple | Documentado presentado |
| Anexo técnico | a) | <p>Descripción del servicio solicitado</p> <p>1. Daños materiales</p> <p>Ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:</p> <p>a) Colisiones y vuelcos</p> <p>b) Rotura de cristales; parabrisas, laterales, alerías y medallón.</p> <p>c) Incendio, rayo y explosión.</p> <p>d) Ciclón, huracán, tornado, vendaval, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación de cualquier tipo.</p> <p>e) Actos de personas que toquen parte en: paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, molines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.</p> <p>f) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descalentamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido, caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo, descarga, estiba, como la maniobra por avería, avería o por errores de estiba.</p> <p>Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los riesgos anteriormente mencionados, quedarán amparados aun en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que conllevan el fallo de abuso de confianza, siempre y cuando no tengan su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil, relacionado con la compraventa a particular, arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.</p> | CUMPLE | <p>Presenta descripción del servicio Pagina 0000001 de su Propuesta Técnica</p> <p>Cumple ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia conforme lo marca en el inciso a, b, c, d, e y f del punto 1. Pagina 0000001 y 0000002 de su Propuesta Técnica</p> |
| Anexo técnico | | <p>1.1 Deducible</p> <p>Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESCO, la cual se determinará como a continuación se indica:</p> <p>a) Cristales, en las reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo de FIBESCO el monto que corresponda al 20% del valor del o los cristales afectados.</p> <p>b) Todos los piezas que sean sustituidas con motivo de la reparación del vehículo deberán ser nuevas.</p> | CUMPLE | <p>Cumple presenta documento de cobertura de Daños Materiales al 20% en cristales y todas piezas nuevas cuando se sustituyan con motivo de la reparación del vehículo de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 1.1. Pagina 0000002 de su Propuesta Técnica</p> |
| Anexo técnico | | <p>2. Robo total o pérdida total</p> <p>Se refiere al robo total de los vehículos cubiertos y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total o consecuencia de un percance (accidente).</p> <p>Su consecuencia será pérdida total, sustrato el importe total de la reparación de los daños sufridos por el vehículo asegurado exceda del 60% del valor de reparación de los daños sufridos a la fecha del siniestro.</p> <p>Lo anterior operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, siempre y cuando no tenga su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil, arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.</p> | CUMPLE | <p>Cumple, presenta cobertura por robo total o pérdida total de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 2 y 3.1 la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0000002 de su Propuesta Técnica.</p> |
| Anexo técnico | | <p>2.1 Deducible</p> <p>Para el caso de pérdidas totales se aceptará el 0% al 5%.</p> | CUMPLE | <p>Cumple, presenta cobertura del 0 al 5% relativa a pérdidas totales de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 2.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Pagina 0000002 de su Propuesta Técnica.</p> |
| Anexo técnico | | <p>3. Robo parcial o pérdida parcial</p> <p>Se refiere al robo de partes o accesorios instalados por el fabricante como equipo original, que se encuentren en el interior o exterior del vehículo, siempre y cuando la pérdida no sea a consecuencia del robo total del propio vehículo y existan evidencias de violencia del exterior al interior de la unidad para realizar el robo parcial de partes interiores y existan evidencias de violencia para realizar el robo parcial de partes exteriores.</p> | CUMPLE | <p>Cumple, presenta cobertura relativa a robo parcial o pérdida parcial de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 3 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Pagina 0000002 y 0000003 de su Propuesta Técnica.</p> |
| Anexo técnico | | <p>3.1 Deducible</p> <p>Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESCO, la cual se determinará como a continuación se indica:</p> <p>Resultado de aplicar 0% al valor de reparación del vehículo al momento del siniestro.</p> <p>4. Responsabilidad civil</p> | CUMPLE | <p>Cumple, presenta cobertura relativa a deducible de ampliación por siniestro del 0% de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 3.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Pagina 0000003 de su Propuesta Técnica.</p> |



Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica
 Procedimiento No.: LA-50-GYR-050GYR019-N-Z25-2025
 Para la contratación del Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026.
 Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

| Documento | Inciso | Descripción | Cumplimiento | Resultado de la evaluación |
|---------------|--------|--|--------------|--|
| ANEXO TÉCNICO | | <p>La responsabilidad civil en que incurra el conductor, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la carga del vehículo clasificada como poco peligrosa, así la indemnización por daño moral que en su caso legalmente correspondiera.</p> <p>En atención y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, así como cobertura sujeta a los gastos y costas que fueren considerados el FIBESO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil suscribir un su contrato con motivo de su responsabilidad civil.</p> <p>El límite máximo de responsabilidad será de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos M/100 M) para cada uno de los vehículos.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura relativa a responsabilidad civil con un límite de hasta \$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 M) de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Anexo Técnico, punto 4 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0000003 de su Propuesta Técnica. |
| ANEXO TÉCNICO | | <p>Este servicio se requiere en la siguiente modalidad: CONTRATO.</p> <p>La responsabilidad civil de FIBESO por daños materiales a:</p> <p>A) Bienes que se encuentran bajo su custodia o responsabilidad.</p> <p>B) Bienes que sean propiedad de empleados, mientras se encuentran dentro de los vehículos.</p> <p>C) Bienes que se encuentran en el vehículo asegurado.</p> <p>D) La responsabilidad civil por daños a terceros que cause el vehículo asegurado a consecuencia de daños causados por la culpa, en accidentes ocurridos cuando el vehículo se encuentre fuera de servicio durante o que se trate de una contratación por servicio de aseguramiento vehicular, no aplica lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso o) de los POBALINES como se estipula en los términos y condiciones del servicio requerido.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura relativa a responsabilidad civil por daños materiales de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 4 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0000003 de su Propuesta Técnica. |
| ANEXO TÉCNICO | | <p>h. Gastos médicos</p> <p>Se refiere al pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermería, ambulancia y gastos de enfermería, por lesiones corporales que sufran el conductor de FIBESO o cualquier persona ocupante del vehículo, ya sea en accidentes de tránsito o por cualquier otro motivo ocurrido en el ámbito de las actividades médicas.</p> <p>También comprende los gastos médicos por la atención que se da al conductor y a los ocupantes del vehículo, por lesiones ocurridas a consecuencia del robo con violencia del vehículo y/o asalto y/o incendio de, mientras se encuentran dentro del procedimiento, caseta o cabina de tránsito de transporte de personas.</p> <p>El límite máximo de responsabilidad de FIBESO es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M) por ocupante con un límite único y continuo por evento determinado en razón del número de ocupantes autorizado para cada tipo de vehículo, y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se suman en esta sección.</p> <p>El límite de responsabilidad por persona se determinará en forma proporcional al número de ocupantes que resulten lesionados sin sobrepasar la suma asegurada por evento.</p> <p>Si el importe de los gastos médicos de cura o más ocupantes rebasa el límite inicial de responsabilidad por persona que se estipula, y existe suma asegurada por día/hora en virtud de haberse efectuado el alta médica de los demás lesionados con gastos incurridos o en su caso haber fructificado los gastos de enfermería, se imputará el límite por persona de los lesionados que así lo requieren. Dicho límite se determinará con base en la suma asegurada inicial por ocupante lesionado solicitándose en forma proporcional el restante de la suma asegurada de aquellos ocupantes lesionados en donde la indemnización no fue mayor al límite inicialmente establecido y hasta agotar la suma asegurada por evento indicada.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta coberturas en responsabilidad civil por daños materiales de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 4.2 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0000003 de su Propuesta Técnica. |
| ANEXO TÉCNICO | | <p>h. Gastos médicos</p> <p>Se refiere al pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermería, ambulancia y gastos de enfermería, por lesiones corporales que sufran el conductor de FIBESO o cualquier persona ocupante del vehículo, ya sea en accidentes de tránsito o por cualquier otro motivo ocurrido en el ámbito de las actividades médicas.</p> <p>También comprende los gastos médicos por la atención que se da al conductor y a los ocupantes del vehículo, por lesiones ocurridas a consecuencia del robo con violencia del vehículo y/o asalto y/o incendio de, mientras se encuentran dentro del procedimiento, caseta o cabina de tránsito de transporte de personas.</p> <p>El límite máximo de responsabilidad de FIBESO es de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M) por ocupante con un límite único y continuo por evento determinado en razón del número de ocupantes autorizado para cada tipo de vehículo, y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se suman en esta sección.</p> <p>El límite de responsabilidad por persona se determinará en forma proporcional al número de ocupantes que resulten lesionados sin sobrepasar la suma asegurada por evento.</p> <p>Si el importe de los gastos médicos de cura o más ocupantes rebasa el límite inicial de responsabilidad por persona que se estipula, y existe suma asegurada por día/hora en virtud de haberse efectuado el alta médica de los demás lesionados con gastos incurridos o en su caso haber fructificado los gastos de enfermería, se imputará el límite por persona de los lesionados que así lo requieren. Dicho límite se determinará con base en la suma asegurada inicial por ocupante lesionado solicitándose en forma proporcional el restante de la suma asegurada de aquellos ocupantes lesionados en donde la indemnización no fue mayor al límite inicialmente establecido y hasta agotar la suma asegurada por evento indicada.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura relativa a Gastos Médicos (hospitalización, medicina, atención médica, enfermeros, servicios de ambulancia y gastos de enfermería), gastos médicos al conductor y ocupantes del vehículo, monto máximo de responsabilidad del FIBESO por ocupante, forma del límite de responsabilidad, así como todo lo establecido en los incisos a), b), c), d), e) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 5 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0000003 de su Propuesta Técnica. |

[Handwritten signature]

Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica
 Procedimiento No. LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
 Para la contratación del Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026
 Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

| Documento | Inciso | Descripción | Resultado de la evaluación | |
|---------------|--------|---|----------------------------|---|
| | | | Cumple/No cumple | Documentado presentado |
| Anexo técnico | | <p>En ningún caso las indemnizaciones excederán a la suma asegurada. Por conceptos de gastos médicos a ocupantes y conductor cubiertos se entenderán a los siguientes: a) Hospitalización: Alimentos y cuartos en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, y drogas y medicinas que sean prescritas por un médico. b) Atención médica: Los servicios de médicos, cirujanos, osteopatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones. c) Enfermeros: El costo de los servicios de enfermeras o enfermeros titulados o que tengan licencia para ejercer. d) Servicios de ambulancia: Los gastos erogados por servicio de ambulancia, cuando sea indispensable. e) Gastos de entierro: Los gastos erogados por actos religiosos, trámites administrativos, ataud, gastos de embalsamamiento, servicio de velación, flores y traslados del occiso.</p> <p>5.1 Seguro a conductor Se requiere que en la póliza correspondiente se ampare a los conductores con un seguro de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por así requerirlo las localidades en las que operan las unidades.</p> | CUMPLE | Cumple, Cobertura relativa a póliza de Seguro de Conductor por un monto de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 5.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0000004 y 0000005 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | | <p>6. Equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) Se considera equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo instalado en el vehículo a petición expresa del FIBESO, en adición o modificación a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa a la consideración de equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6 y a la Convocatoria del presente procedimiento, Página 0000005 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | | <p>6.1 Cobertura Los daños materiales que sufra el equipo especial instalado en el vehículo, a consecuencia de los riesgos descritos por la cobertura de daños materiales, aplicando los mismos requerimientos del deducible que se mencionan en este apartado.</p> <p>El robo, daño o pérdida del equipo especial, a consecuencia del robo total del vehículo y de los daños o pérdidas materiales, aplicando los mismos requerimientos establecidos en el apartado de total o pérdida total</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa a Daños materiales y robo o pérdida del equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 004 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | | <p>6.1 Deducible Aplicación Invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESO, la cual se determinará como la continuación se indica: 25% sobre el monto de la suma asegurada de los bienes que resulten afectados en el siniestro.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa al Deducible del 25% por siniestros de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0000006 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | | <p>7. Adaptaciones y/o conversiones Se considerará adaptación o conversión toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o a aparatos que requieran dichos vehículos para el funcionamiento para el cual fueron diseñados, formando dicha adaptación y/o conversión una parte integrante del vehículo asegurado, para efectos de siniestro y cobro del deducible correspondiente. Los riesgos amparados por esta cobertura se dividen en las siguientes secciones: a) Los daños materiales especificados en la cobertura de daños materiales, aplicando las mismas bases de deducible establecidas en dicha cobertura. b) Los riesgos cubiertos en la cobertura de robo total aplicando las mismas bases establecidas en dicha cobertura. c) La responsabilidad civil que ocasionen las adaptaciones y conversiones hechas al vehículo asegurado, a consecuencia de los riesgos señalados en la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, aplicando la misma base del deducible de dicha cobertura. La suma asegurada por equipo especial y adaptaciones y/o conversiones de vehículos será hasta del 20% del valor convertido del vehículo.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa a la consideración de Adaptaciones y/o conversiones y la relativa a daños materiales, riesgos cubiertos por robo, y responsabilidad civil y el 20%, establecidos en los incisos a), b) y c) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 7 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0000005 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | | <p>7.1 Deducible Esta cobertura se contrata con la aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad deducible a cargo del FIBESO, que resulta de multiplicar la suma asegurada por el 3% en caso de la cobertura de daños materiales y por el 5% en caso de la cobertura de robo total</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa al Deducible del 3% y 5%, de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 7.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0000005 y 0000006 de su Propuesta Técnica. |



Fideicomiso de Beneficios Sociales
Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica
 Procedimiento No. LA-50-GYR-050CYR019-N-225-2025
 Para la contratación del: Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026
 Licitante evaluado: Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte

| Documento | Incidio | Descripción | Resultado de la evaluación | |
|------------------------|---|--|----------------------------|--|
| | | | Cumplimiento | Documentado |
| Anexo técnico | 8. Gastos fijos? | No aplica | CUMPLE | Cumplimiento presentado. Cumple, presenta cobertura de los gastos legales de acuerdo al requerimiento del Anexo Técnico, punto 8 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 0000000 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | 9. Servicios de asistencia | Esta cobertura opera para todo el parque vehicular al amparo de esta póliza y comprende: A) Alceño vital B) Envío y pago de guía | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa al Servicio de Asistencia de acuerdo a los Factores A) y B) de acuerdo al requerimiento del Anexo Técnico, punto 9 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0000000 de su Propuesta Técnica. |
| Propuesta técnica | 10. El proveedor no se aprueba, como tal, de ser evaluado y valorado. | Falso al que incurre no se aprueba, como tal, de ser evaluado y valorado. | CUMPLE | Cumple, presenta Consideración del actor involucrado de acuerdo al requerimiento de los Factores A) y B) de acuerdo al requerimiento del Anexo Técnico, punto 8 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 0000000 de su Propuesta Técnica. |
| Planes y condiciones | a) | Vigencia de la contratación | CUMPLE | Cumple, con la vigencia de acuerdo a lo establecido en el Anexo de los Factores y Condiciones. Páginas 0000000 de su Propuesta Técnica. |
| Técnicas y condiciones | b) | Pazo de entrega del servicio | CUMPLE | Cumple, con el plazo de acuerdo a lo establecido en el Anexo de los Factores y Condiciones. Páginas 0000000 de su Propuesta Técnica. |
| Términos y condiciones | d) | Licencias, permisos, registros o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en su propuesta de la realización de seguro y resguardo mediante autorización otorgada por el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda, y Credito Público. Páginas 000007 de su Propuesta Técnica, página 0000000; Documentación legal. Acreditamiento de la personalidad. |
| Términos y condiciones | k) | Forma de pago | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en el inciso C) de los Términos y Condiciones. Páginas 0000000 y 0000000 de su propuesta Técnica. |
| Términos y condiciones | q) | Opción del cumplimiento de obligaciones fijas | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en el inciso C) de los Términos y Condiciones. Páginas 0000000 de su propuesta Técnica. |

La propuesta del licitante Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, CUMPLE de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, en lo establecido en el Anexo (1) Anexo Técnico y (2) Términos y condiciones, y contratado de la Junta de Adquisiciones para llevar a cabo la Evaluación Técnica del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050CYR019-N-225-2025

En la presente evaluación se emite en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.25, 4.39 y 5.3.9 de las Políticas Básicas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, así como del inciso C) de los Términos y Condiciones para la "Contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026".

Mtra. Ana Cecilia Victoria Ochoa
 Area Técnica y Administradora del Contrato

Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento
Procedimiento No.
Para la contratación del
Licitante evaluado.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026
Grupo Nacional Provincial S.A.B

| Documento | Inciso | Descripción | Cumple/No cumple | Resultado de la evaluación | Documentado presentado |
|---------------|--------|--|------------------|---|--|
| Anexo técnico | a) | <p>Descripción del servicio solicitado</p> <p>1. Daños materiales</p> <p>comprende los daños o pérdidas materiales que sufran el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:</p> <p>a) Colisiones y vuelcos.</p> <p>b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, alerías y medallón.</p> <p>c) Incendio, rayo y explosión.</p> <p>d) Ciclón, huracán, tornado, vendavales, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derribo de tierra o piedras, caída o derribo de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación de cualquier tipo.</p> <p>e) Actos de personas que toman parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, militares, alborotos, populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos o bien ocasionados por las medidas de aplicación tomadas por las autoridades legítimamente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.</p> <p>f) Transposición, varadura, hundimiento, incendio, explosión, caída o rotura de cables, cables, tendidos, tendidos aéreos, cables de vehículo a consecuencia de los riesgos anteriormente mencionados, quedando amparados aun en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza siempre y cuando no tengan su origen o sean consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil celebrado con el comprador o particular.</p> | CUMPLE | Cumple ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia, conforme lo marca en el inciso a, b, c, d, e y f del punto 1, Página 000066 de su Propuesta Técnica | Presenta descripción del servicio. Página 000066 de su Propuesta Técnica |
| Anexo técnico | | <p>1.1 Deducible</p> <p>Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo del FIBESO la cual se determinará como a continuación se indica:</p> <p>a) Cristales: en los siniestros por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del FIBESO el monto que corresponda al 20% del valor del o los cristales afectados</p> <p>b) Todas las piezas que sean sustituidas con motivo de la reparación del vehículo deberán ser nuevas.</p> | CUMPLE | Cumple presenta documento de cobertura de Deducibles al 20% en cristales y todas piezas nuevas cuando su sustitución con motivo de la reparación del vehículo de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 1.1, Páginas 000066 y 000070 de su Propuesta Técnica | |
| Anexo técnico | | <p>2. Robo total o pérdidas totales</p> <p>Se refiere al robo total de los vehículos cubiertos y las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de su robo total o consecuencia de un percance (accidente).</p> <p>Se considerará pérdida total, cuando el importe total de la reparación de los daños sufridos por el vehículo asegurado exceda del 60% del límite máximo de responsabilidad e la fecha del siniestro</p> <p>Lo anterior operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, siempre y cuando no tenga su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura por robo total o pérdida total de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Anexo Técnico, punto 2 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000070 de su Propuesta Técnica | |
| Anexo técnico | | <p>2.1 Deducible</p> <p>Para el caso de pérdidas totales se aplicará el 0% al 5%</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura del 0 al 5% relativa a pérdidas totales de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 2.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000070 de su Propuesta Técnica | |
| | | <p>3. Robo parcial o pérdida parcial</p> | CUMPLE | | |

[Handwritten signature]

Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento:
Procedimiento No.
Para la contratación del
Licitante evaluado

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026.
Grupo Nacional Provincial S.A.B

| Documento | Inciso | Descripción | Resultado de la evaluación | |
|---------------|--|--|----------------------------|---|
| | | | Cumple/No cumple | Documentación presentado |
| Anexo técnico | | Se refiere al robo de partes o accesorios instalados por el fabricante como equipo original, que se encuentran en el interior o exterior del vehículo, siempre y cuando la pérdida no sea a consecuencia del robo total del propio vehículo y existen muestras de violencia del exterior al interior de la unidad para realizar el robo parcial de partes interiores y existan muestras de violencia para realizar el robo parcial de partes exteriores. | CUMPLE | Cumple presenta cobertura relativa a robo parcial o pérdida parcial de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Anexo Técnico, punto 3 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000070 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | 3.1 Deducible | Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESO, la cual se determinará como a continuación se indica Resulta de aplicar 3% al valor de aseguramiento del vehículo al momento del siniestro | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura relativa a deducible de simplificación por siniestro del 3% de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 3.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000070 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | 4. Responsabilidad civil | La responsabilidad civil en que incurra el conductor, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la carga del vehículo considerado como pecc-peligroso, así la indemnización por dicho hecho que en su caso legalmente corresponda. En función y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costos a que fuere condenado el FIBESO o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. El límite máximo de responsabilidad será de: Hasta \$2.000.000.00 (dos millones de pesos 000/100 M.N.) para cada uno de los vehículos. | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura relativa a responsabilidad civil por daños materiales de hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos 000/100 M.N.) por siniestro a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 4 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000071 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | 4.1 Deducible | (Este servicio se requiere sin la aplicación de un deducible. | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura relativa al deducible (sin deducible) de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 4.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000071 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | 4.2 Exclusiones particulares de responsabilidad civil por daños a terceros | La responsabilidad civil de FIBESO por daños materiales a: A) Bienes que se encuentran bajo su custodia o responsabilidad dentro de los predios de los Vehículos. B) Bienes que sean propiedad de empleados, afiliados, contratistas o asegurados en el vehículo asegurado. C) Bienes que se encuentren en el vehículo asegurado. D) La responsabilidad civil por daños a terceros que cause el vehículo asegurado a consecuencia de daños causados por la carga, en accidentes ocurridos cuando el vehículo se encuentre fuera de servicio. Derivado a que se trata de una contratación por servicio de aseguramiento vehicular, no aplica lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso o) de los FOBALINES como se señala en los términos y condiciones del servicio requerido. | CUMPLE | Cumple, presenta exclusiones de responsabilidad civil por daños materiales de acuerdo a incisos A), B), C), de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 4.2 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000071 de su Propuesta Técnica. |

[Handwritten mark]

Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento:
Procedimiento No
Para la contratación del
Licitante evaluado

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
Servicio de: aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026.
Grupo Nacional Provincial S.A.B.

| Documento | Inciso | Descripción | Resultado de la evaluación | |
|---------------|---|---|----------------------------|--|
| | | | Cumple/No cumple | Documentado presentado |
| Anexo técnico | 5. Gastos médicos | <p>Se refiere al pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de enfermería, originados por lesiones corporales que sufran el personal de FIBESO o cualquier persona ocupante del vehículo, ya sea en accidentes de tránsito o por cualquiera de los riesgos mencionados en el apartado de daños materiales.</p> <p>También comprende los gastos médicos por la atención que se da al conductor y a los ocupantes del vehículo, por lesiones, ocurridas a consecuencia del robo con violencia del vehículo y/o asalto y/o intento de robo, cuando se encuentren dentro del compartimento, cabina o cabina destinada al transporte de personas.</p> <p>El límite máximo de responsabilidad de FIBESO es de \$150.000.000 (Ciento cincuenta mil pesos 000/100 M.N.) por ocupante con un límite único y combinado por evento determinado en razón del número de pasajeros involucrados para cada tipo de vehículo, y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta póliza.</p> <p>El límite de responsabilidad fiscal por persona se determinará en forma proporcional al número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada por evento.</p> <p>Si el importe de los gastos médicos de uno o más ocupantes rebasa el límite inicial de responsabilidad por persona que se señala, y existe suma asegurada combinada por evento determinado, el pago será el siguiente:</p> <p>Por conceptos de gastos médicos a ocupantes y conductor cubiertos se otorgarán a los siguientes:</p> <p>a) Hospitalización: Alimentos y cuarto en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, y drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.</p> <p>b) Atención médica: Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.</p> <p>c) Enfermeros: El costo de los servicios de enfermeras o enfermeros titulados o que tengan licencia para ejercer.</p> <p>d) Servicios de ambulancia: Los gastos erogados por servicio de ambulancia, cuando sea indispensable.</p> <p>e) Gastos de entierro: Los gastos erogados por actos religiosos, trámites administrativos, ataud, gastos de embalsamamiento, servicio de velación, flores y traslado del cuerpo.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa a Gastos Médicos (hospitalización, medicina, atención médica, enfermeros, servicios de ambulancia y gastos de enfermería), gastos médicos al conductor y ocupantes del vehículo, monto máximo de responsabilidad, así como todo lo establecido en los incisos a), b), c), d), y e) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 5 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 000071, 000072 y 000073 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | 5.1 Seguro al conductor | <p>Se requiere que en la póliza correspondiente se ampare a los conductores con un seguro de \$200.000.00 (Dieciséis mil pesos 000/100 M.N.) por así requerirlo las focalidades en las que operan las unidades.</p> | CUMPLE | Cumple: Cobertura relativa a póliza de Seguro de Conductor por un monto de \$200.000 (dieciséis mil pesos 000/100 M.N.) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 5.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000073 de su Propuesta Técnica |
| Anexo técnico | 6 Equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) | <p>Se considera equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo instalado en el vehículo a petición expresa del FIBESO en adición o modificación a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa a la consideración de Equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000073 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | 6.1 Cobertura | <p>Los daños materiales que sufran el equipo especial instalado en el vehículo, a consecuencia de los riesgos descritos por la cobertura de daños materiales, aplicando los mismos requerimientos del deductible que se aplican en el caso de robo.</p> <p>El robo, daño o pérdida del equipo especial, a consecuencia del robo total del vehículo y de los daños o pérdidas materiales, aplicando los mismos requerimientos establecidos en el apartado de total o pérdida total.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa a Daños materiales y robo o pérdida del equipo especial (adaptaciones y/o conversiones) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 6.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000073 de su Propuesta Técnica. |
| | 6.1 Deducible | | | Cumple, presenta Cobertura relativa al Deducible del 25% por |

Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento:
Procedimiento No.
Para la contratación del
Licitante evaluado.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026.
Grupo Nacional Provincial S.A.B.

| Documento | Inciso | Descripción | Cumple/No cumple | Resultado de la evaluación | Documentado presentado |
|---------------|--------|--|------------------|--|------------------------|
| Anexo técnico | | <p>Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESO, la cual se determinará como a continuación se indica: 25% sobre el monto de la suma asegurada de los bienes que resulten afectados en el siniestro.</p> <p>7. Adaptaciones y/o conversiones</p> <p>Se considerará adaptación o conversión toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o a aparatos que requieran dichos vehículos para el funcionamiento para el cual fueron diseñados, formando dicha adaptación y/o conversión una parte integrante del vehículo asegurado, para efectos de siniestro y cobro del deducible correspondiente.</p> <p>Los riesgos amparados por esta cobertura se dividen en las siguientes secciones:</p> <p>a) Los daños materiales especificados en la cobertura de daños materiales, aplicando las mismas bases de deducible establecidas en dicha cobertura. b) Los riesgos cubiertos en la cobertura de robo total aplicando las mismas bases establecidas en dicha cobertura.</p> <p>c) La responsabilidad civil que ocasionen las adaptaciones y conversiones hechos al vehículo asegurado, a consecuencia de los riesgos señalados en la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros, aplicando la misma base de deducible de dicha cobertura.</p> <p>La suma asegurada por equipo especial y adaptaciones y/o conversiones de vehículos será hasta del 20% del valor convenido del vehículo.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa a la consideración de Adaptaciones y/o conversiones y lo relativo a daños materiales, riesgos cubiertos por robo, y responsabilidad civil y el 20% establecidos en los incisos a), b) y c) de acuerdo al requerimiento del inciso 3; del Anexo Técnico, punto 7 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Páginas 000073 y 000074 de su Propuesta Técnica. | |
| Anexo técnico | | <p>7.1 Deducible: Esta cobertura se aplicará con la aplicación invariable un cargo siniestro de una cantidad deducible a cargo del FIBESO, que resulta de multiplicar la suma asegurada por el 3% en caso de la cobertura de daños materiales. La base de cálculo de la cobertura es el valor de los bienes asegurados.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa al Deducible del 3% y 5%, de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 7.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000074 de su Propuesta Técnica. | |
| Anexo técnico | | <p>8. Gastos legales</p> <p>No aplica</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura de No aplicación de gastos legales de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 8 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000074 de su Propuesta Técnica. | |
| Anexo técnico | | <p>9. Servicios de asistencia</p> <p>Esta cobertura opera para todo el parque vehicular, al amparo de esta póliza y comprende:</p> <p>A) Auxilio vital</p> <p>B) Estrés y otros riesgos</p> | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa al Servicios de asistencia considerados en los incisos A) y B) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 9 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000074 de su Propuesta Técnica. | |

[Handwritten signature]

Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Licitación Pública Nacional Electrónica
 LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
 Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026
 Grupo Nacional Provincial S.A.B

Tipo de Procedimiento
 Procedimiento No.
 Para la contratación del
 Licitante evaluado

| Documento | Inciso | Descripción | Resultado de la evaluación | |
|------------------------|--------|---|----------------------------|--|
| | | | Cumple/No cumple | Documentado presentado |
| Anexo Técnico | | 1) De preferencia valor comercial Esto el que unidad no se deprecia, como cuando se contrata a valor comercial | CUMPLE | Cumple, presenta Consideración del valor convenido de acuerdo al requerimiento de inciso a) del Anexo Técnico, punto 10 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 000074 de su Propuesta Técnica. |
| Términos y condiciones | c) | Vigencia de la contratación | CUMPLE | Cumple, con la vigencia de acuerdo a lo establecido en el inciso a) de los Términos y Condiciones. Página 000076 de propuesta Técnica |
| Términos y condiciones | b) | Plazo de entrega del servicio | CUMPLE | Cumple, con el plazo de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones. Página 000076 de propuesta Técnica |
| Términos y condiciones | d) | Terminos, plazos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o realizarse al bien o servicio a contratar | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en su propuesta es una Sociedad Anónima Bursátil constituida conforme a las leyes, medidas que tiene como objeto actuar como institución de seguros, resultado por la autorización otorgada por el Gobierno Federal al ser conducido de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, página 000078 Propuesta Técnica. página 0000093 Declaración de legalización del personal. |
| Términos y condiciones | k) | Forma de pago | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones. Página 020078 de propuesta Técnica. |
| Términos y condiciones | l) | Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en el inciso l) de los Términos y Condiciones. Página 000080 de propuesta Técnica. |

La propuesta del licitante Grupo Nacional Provincial S.A.B., CUMPLE de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, en lo establecido en el Anexo Técnico y (2) Términos y condiciones, y centrado de la Junta de Aclaraciones

para llevar a cabo la Evaluación Técnica del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025

La presente evaluación se emite en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 2, Fracción III y V, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, números 4, 25, 4, 39 y 5, 5 y 6 en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSF, así como del inciso C) de los Términos y Condiciones para la Contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026.


 Área de Gestión Victorio Ortiz
 Área Técnica y Administradora del Contrato

Fideicomiso de Beneficios Sociales

Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento:
Procedimiento No.
Para la contratación del
Licitante evaluado:

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-CYR-050GYR019-N-225-2025
Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026.
Seguros Inbursa, S.A Grupo Financiero Inbursa

| Documento | Inciso | Descripción | Resultado de la evaluación | |
|---------------|--------|--|----------------------------|--|
| | | | Cumple/No cumple | Documentado presentado |
| Anexo técnico | a) | Descripción del servicio solicitado | CUMPLE | Presenta descripción del servicio Página 003 de su Propuesta Técnica |
| Anexo técnico | | <p>1. Daños materiales</p> <p>Ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:</p> <p>a) Colisiones y vuelcos. b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas y moldellón. c) Incendio, rayo y explosión. d) Ciclón, huracán, tornedo, vendavales, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación de cualquier tipo. e) Actos de personas que toman parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, subterfugos populares, manifestaciones o de personas mal intencionadas durante la realización de labores, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos. f) Transportación, varedura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrillamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conductor (caída del vehículo durante las maniobras de carga, izaje/descarga, fondeo, así como la manipulación por agentes, agentes o por causas de salvamento).</p> <p>Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los riesgos anteriormente mencionados, quedarán amparados aun en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza, siempre y cuando no tengan su origen o sean consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil, relacionado con la compra/venta a particular, arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.</p> | CUMPLE | Cumple ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia conforme lo marca en el inciso a,b,c,d, e y f de la parte 1. Páginas 003 y 004 de su Propuesta Técnica |
| Anexo técnico | | <p>1.1 Deducible</p> <p>Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESO, la cual se determinará como a continuación se indica:</p> <p>a) Cristales: en las reclamaciones por rotura de cristales, inicialmente quedará a cargo de FIBESO el monto que corresponda al 20% del valor del o los cristales afectados. b). Todos los piezas que sean sustituidas con motivo de la reparación del vehículo deberán ser nuevas.</p> <p>2. Robo total e pérdida total</p> <p>Se refiere al robo total de los vehículos cubiertos y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total o consecuencia de un huracán (accidente).</p> <p>Se considerará pérdida total cuando el importe total de la reparación de los daños sufridos por el vehículo asegurado exceda del 60% del límite máximo de responsabilidad y la fecha del siniestro.</p> <p>Lo anterior operará aun cuando los hechos que dan lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, siempre y cuando no tenga su origen o sea consecuencia de cualquier tipo de transacción, contrato o convenio mercantil, arrendamiento, crédito o financiamiento del vehículo asegurado.</p> | CUMPLE | Cumple presenta documento de cobertura de cobertura de cobertura de cristales y todas piezas nuevas cuando se sustituyan con motivo de la reparación del vehículo de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 1.1. Página 004 de su Propuesta Técnica |
| Anexo técnico | | <p>2.1 Deducible</p> <p>Para el caso de pérdidas: todas se aceptará el 0% al 5%</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura por robo total o pérdida total de acuerdo a lo establecido en inciso a) del Anexo Técnico, punto 2 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 004 de su Propuesta Técnica |
| Anexo técnico | | <p>3. Robo parcial o pérdida parcial</p> <p>Se refiere al robo de partes o accesorios instalados por el fabricante como equipo original, que se encuentren en el interior o exterior del vehículo, siempre y cuando la pérdida no sea a consecuencia del robo total del propio vehículo y existan muestras de violencia del estorador al interior de la unidad para realizar el robo parcial de partes interiores y existan muestras de violencia para realizar el robo parcial de partes exteriores.</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura de 0 al 5% relativa a pérdidas totales, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 2, 1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 005 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | | <p>3.1 Deducible</p> <p>Aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad a cargo de FIBESO, la cual se determinará como a continuación se indica:</p> <p>Resultado de aplicación del valor de aseguramiento del vehículo al momento del siniestro</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura relativa a robo parcial o pérdida parcial de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Anexo Técnico, punto 3 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 005 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | | <p>4. Responsabilidad civil</p> | CUMPLE | Cumple, presenta cobertura relativa a divisible de amplificación por siniestro del 3% de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico, punto 3.1 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 005 de su Propuesta Técnica. |



Fideicomiso de Beneficios Sociales
Dirección Técnica

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional Electrónica
 Procedimiento No.: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
 Para la contratación del: Servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026.
 Licitante evaluado: Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

| Documento | Inciso | Descripción | Cumple/No cumple | Resultado de la evaluación |
|------------------------|--------|---|------------------|--|
| Anexo técnico | | 8. Gastos legales | CUMPLE | Documentado presentado |
| | | No aplica | | Cumple, presenta cobertura de no aplicación de gastos legales de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 8 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 008 de su Propuesta Técnica. |
| Anexo técnico | | 8. Servicios de asistencia | CUMPLE | Cumple, presenta Cobertura relativa al Servicios de asistencia considerados en los incisos A) y B) de acuerdo al requerimiento del inciso a) del Anexo Técnico, punto 9 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 008 de su Propuesta Técnica |
| | | Esta cobertura opera para todo el parque vehicular al amparo de esta póliza y comprende: A) Auxilio vital B) Envío y pago de guía | | |
| Anexo técnico | | 10. El proveedor va a valor convenido | CUMPLE | Cumple, presenta Consideración del valor convenido de acuerdo al requerimiento de inciso a) del Anexo Técnico, punto 10 y a la Convocatoria del presente procedimiento. Página 008 de su Propuesta Técnica |
| | | Esto el que unidad no se deprecia, como cuando se contrata a valor comercial. | | |
| Términos y condiciones | a) | Vigencia de la contratación | CUMPLE | Cumple, con la vigencia de acuerdo a lo establecido en el inciso a) de los Términos y Condiciones. Página 0010 de su propuesta Técnica |
| Términos y condiciones | b) | Plazo de entrega del servicio | CUMPLE | Cumple, con el plazo de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones. Página 0010 de su propuesta Técnica |
| Términos y condiciones | d) | Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en su propuesta es una institución de seguros constituida de conformidad con las leyes mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Página 0010 y 0019 de su Propuesta Técnica. |
| Términos y condiciones | k) | Forma de pago | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones. Página 0011 de su propuesta Técnica |
| Términos y condiciones | o) | Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales | CUMPLE | Cumple, de acuerdo a lo establecido en el inciso o) de los Términos y Condiciones. Página 0013 y 0015 de su propuesta Técnica |

La propuesta del licitante Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, CUMPLE de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria, en lo establecido en el Anexo (1) Anexo Técnico y (2) Términos y condiciones, y concentrado de la Junta de Aclaraciones para llevar a cabo la Evaluación Técnica del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025

La presente evaluación se emite en términos de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 2, fracción III y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 4, 25, 4, 39 y 3, 9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, así como del inciso C) de los Términos y Condiciones para la "Contratación del servicio de aseguramiento del parque vehicular propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales para el ejercicio 2026".

Mtra. Ana Cecilia Victoria Ochoa
 Área Técnica y Administradora del Contrato



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO

IV



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14286.



GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México a 24 de diciembre de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS.MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES,
PARA EL EJERCICIO 2026

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. Monto Total sin IVA | SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE Monto Total sin IVA | SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA Monto Total sin IVA |
|---------|---|----------|------------------|--|--|--|
| Única | Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales, para el ejercicio 2026 | 1 | Servicio | \$1,720,046.44 | \$2,211,316.01 | \$3,245,936.65 |

De conformidad con los artículos 5, fracción XIV de la Ley, se procedió a calcular el precio no aceptable, de dicho análisis, se identificó que los precios ofertados por los licitantes 1) GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., 2) SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE y 3) SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA resultaron con precios aceptables

Revisó

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Elaboró

Lic. María Leticia Romero González
Coordinador de Proyecto E2



ANEXO V




Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
"Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso
de Beneficios Sociales", para el ejercicio 2026

Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

**DEBERA DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA ATENDIENDO
TODOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL FORMATO DE PROPUESTA
ECONOMICA**

Atentamente


Lizeth Guadalupe González Zarza
Representante Legal/Gerente Comercial
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil R.F.C. GNP9211244P0
Representante Legal/Gerente Comercial: Lizeth Guadalupe González Zarza
lizethg.gonzalez@gnp.com.mx Cel: 5548504779

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-25-2025
 "Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales", para el ejercicio 2026

Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

**FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
 ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
 EJERCICIO 2026**

| ORDEN DE LÍNEA | USO | DESCRIPCIÓN | MODELO | VALOR CONVENIDO | DESCRIPCIÓN DE COBERTURA | EQUIPO ESPECIAL | SEGURO A CONDUCTOR | NO. DE SERIE | PRIMA NETA | DERECHOS DE POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|----------------|--------|-------------|---|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------|---------------------|-------------|--------------------|-------------|--------------|
| 1 | CARGA | FORD | FORD ECONOLINE E-150 S/TELA MIT | \$265,000.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | 1FTR142X2HA13501 | \$ 5,261.16 | \$ 680.00 | \$ 950.59 | \$ 6,891.75 |
| 2 | NORMAL | FORD | FORD TRANSIT VAN CORTA PASAJEROS C/A C 2.1L DIESEL | \$299,580.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | WF0RT49H59JA21416 | \$ 5,980.98 | \$ 680.00 | \$ 1,065.76 | \$ 7,726.74 |
| 3 | CARGA | DODGE | DODGE H100 VAN 2.5L DIESEL STD | \$335,989.31 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | KMFWB3X3R0UDJ551341 | \$ 8,069.25 | \$ 680.00 | \$ 1,399.88 | \$ 10,149.13 |
| 4 | CARGA | DODGE | DODGE H100 VAN 2.5L DIESEL STD | \$335,989.31 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | KMFWB3X3R0UDJ550562 | \$ 8,069.25 | \$ 680.00 | \$ 1,399.88 | \$ 10,149.13 |
| 5 | CARGA | DODGE | DODGE H100 VAN 2.5L DIESEL STD | \$335,989.31 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | KMFWB3X3R0UDJ550554 | \$ 8,069.25 | \$ 680.00 | \$ 1,399.88 | \$ 10,149.13 |
| 6 | CARGA | FORD | FORD TRANSIT VAN CORTA PASAJEROS C/A C 2.1L DIESEL | \$299,580.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | WF0RT49H491A22833 | \$ 5,980.98 | \$ 680.00 | \$ 1,065.76 | \$ 7,726.74 |
| 7 | CARGA | DODGE | DODGE H100 VAN 2.5L DIESEL STD | \$335,989.31 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | KMFWB3X3R0UDJ550683 | \$ 8,069.25 | \$ 680.00 | \$ 1,399.88 | \$ 10,149.13 |
| 8 | CARGA | DODGE | DODGE H100 VAN 2.5L DIESEL STD | \$335,989.31 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | KMFWB3X3R7DU551507 | \$ 8,069.25 | \$ 680.00 | \$ 1,399.88 | \$ 10,149.13 |
| 9 | CARGA | FORD | FORD TRANSIT VAN CORTA PASAJEROS C/A C 2.1L DIESEL | \$299,580.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | WF0RT49H79JA29386 | \$ 5,980.98 | \$ 680.00 | \$ 1,065.76 | \$ 7,726.74 |
| 10 | CARGA | FORD | FORD TRANSIT CARGO VAN CORTA 2.2L DIESEL STD | \$383,000.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | WFOR54H5JAJA70224 | \$ 7,548.83 | \$ 680.00 | \$ 1,316.77 | \$ 9,546.60 |
| 11 | CARGA | CHEVROLET | CHEVROLET EXPRESS CARGOVAN C.V6 195HP 4X2 | \$289,000.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | 1GCFG15N951258195 | \$ 7,464.16 | \$ 680.00 | \$ 1,303.07 | \$ 9,447.23 |
| 12 | CARGA | DODGE | DODGE H100 VAN 2.5L DIESEL STD | \$33,598.931.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | KMFWB3X3R0UDJ551525 | \$ 6,059.62 | \$ 680.00 | \$ 1,078.34 | \$ 7,817.96 |
| 13 | CARGA | DODGE | DODGE H100 VAN 2.5L DIESEL STD | \$33,598.931 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | KMFWB3X3R7DU551197 | \$ 8,069.25 | \$ 680.00 | \$ 1,399.88 | \$ 10,149.13 |
| 14 | NORMAL | NISSAN | NISSAN TSURU GSI SVEL AUSTERO C/A AC STD | \$111,500.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | 3N1EB31589K353144 | \$ 3,908.70 | \$ 680.00 | \$ 734.19 | \$ 5,322.89 |
| 15 | NORMAL | NISSAN | NISSAN TSURU GSI SVEL AUSTERO C/A AC STD | \$116,560.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | 3N1EB31539K319208 | \$ 3,929.35 | \$ 680.00 | \$ 737.50 | \$ 5,346.85 |
| 16 | NORMAL | NISSAN | NISSAN TSURU GSI SVEL AUSTERO C/A AC STD | \$116,560.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | 3N1EB31589K319415 | \$ 3,929.35 | \$ 680.00 | \$ 737.50 | \$ 5,346.85 |
| 17 | NORMAL | NISSAN | NISSAN TSURU GSI SVEL AUSTERO C/A AC STD | \$116,560.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | 3N1EB31529K319541 | \$ 3,929.35 | \$ 680.00 | \$ 737.50 | \$ 5,346.85 |
| 18 | NORMAL | NISSAN | NISSAN TSURU GSI SVEL AUSTERO C/A AC STD | \$116,560.00 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | 3N1EB31539K319113 | \$ 3,929.35 | \$ 680.00 | \$ 737.50 | \$ 5,346.85 |

000002

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GVR-050GVR019-N-225-2025
 "Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales", para el ejercicio 2025

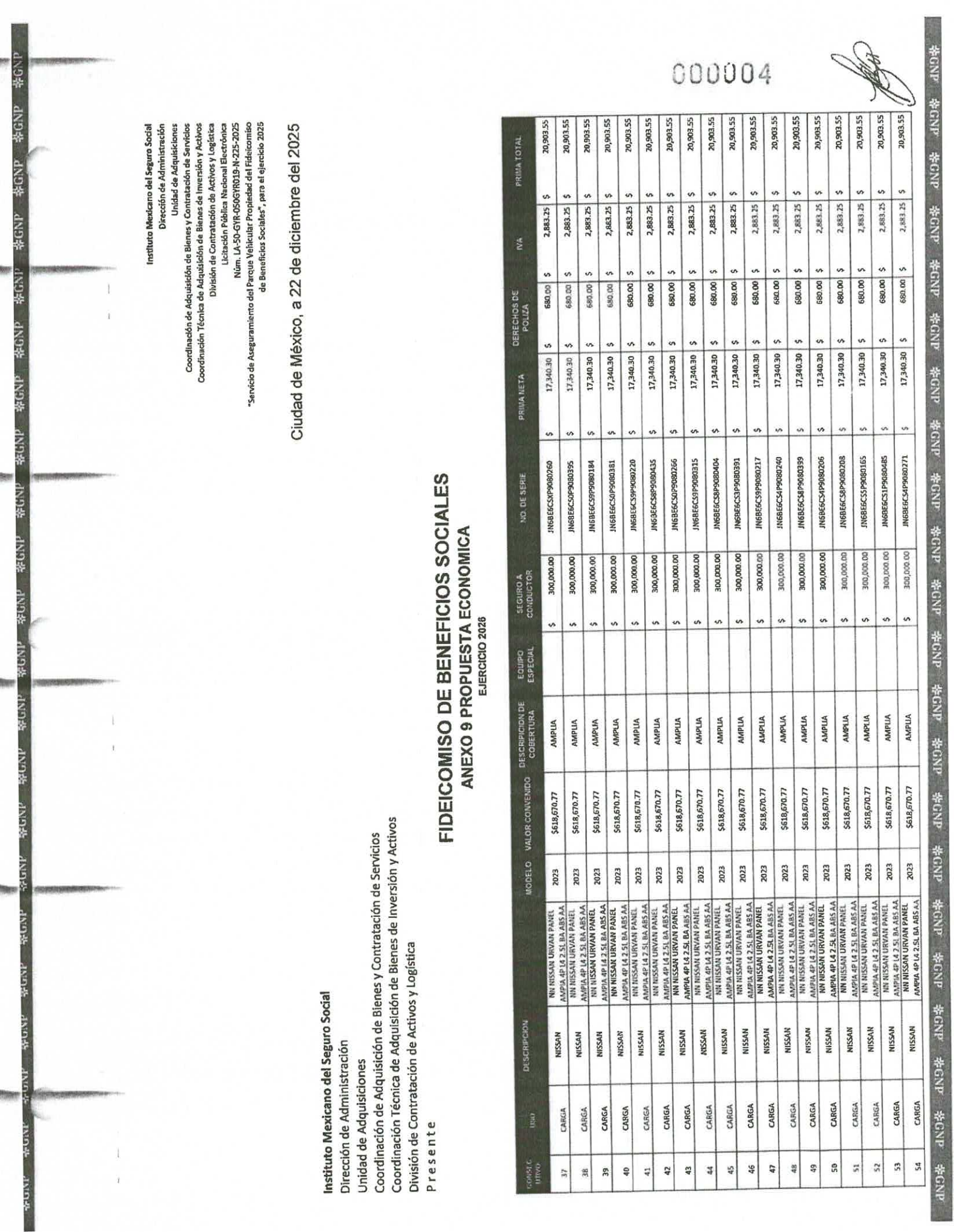
Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

**FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
 ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
 EJERCICIO 2026**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MODELO | VALOR CONVENIDO | DESCRIPCIÓN DE COBERTURA | EQUIPO ESPECIAL | SEGURO A CONDUCTOR | NO. DE SERIE | PRIMA META | DERECHOS DE POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|------|--|--------|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------------|-------------|--------------|
| 37 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080760 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 38 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080395 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 39 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080184 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 40 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080381 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 41 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080220 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 42 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080435 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 43 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080266 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 44 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080315 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 45 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080404 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 46 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080391 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 47 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080217 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 48 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080240 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 49 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080399 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 50 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080206 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 51 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080208 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 52 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080165 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 53 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080485 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 54 | CARGA NISSAN NN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS9P9080271 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |

000004



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administraciones
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
 "Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales", para el ejercicio 2026

Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administraciones
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
 ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
 EJERCICIO 2026

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | MODELO | VALOR CONVENIDO | DESCRIPCIÓN DE COBERTURA | EQUIPO ESPECIAL | SEGURO A CONDUCTOR | NO. DE SERIE | PRIMA NETA | DERECHOS DE POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|----------|--------------|--------|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------|------------------|--------------|--------------------|-------------|--------------|
| 55 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080236 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 56 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080246 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 57 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080298 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 58 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080375 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 59 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080382 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 60 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080204 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 61 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080219 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 62 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080161 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 63 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080199 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 64 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080474 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 65 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080168 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 66 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080316 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 67 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080421 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 68 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080262 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 69 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080231 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 70 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080195 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 71 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080164 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | |
| 72 | CARGA NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN68EGCS9P080164 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |

000005

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
 "Servicio de Seguro del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficiarios Sociales", para el ejercicio 2026

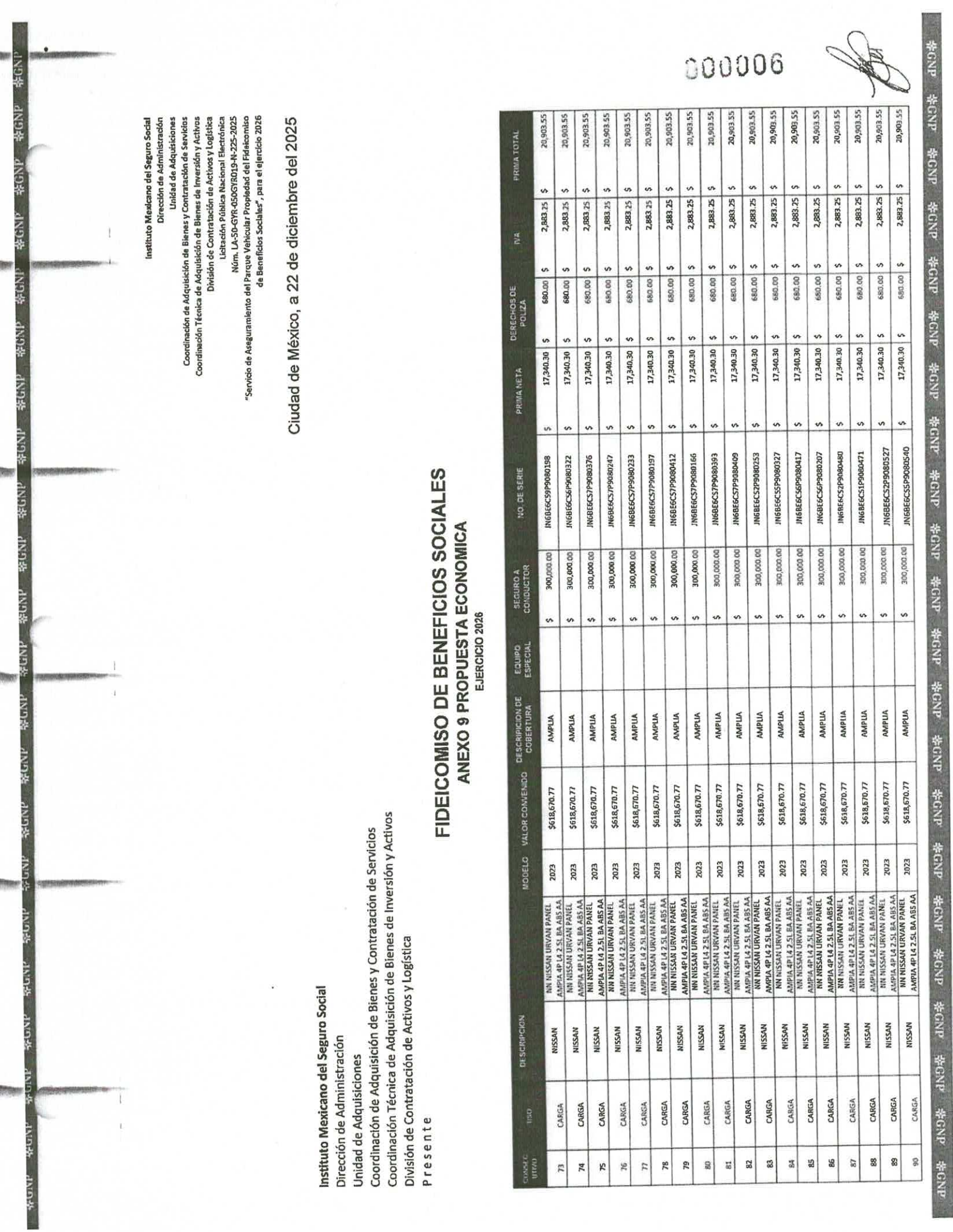
Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

**FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
 ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
 EJERCICIO 2026**

| CANTIDAD | TIPO | DESCRIPCIÓN | MODELO | VALOR CONVENIDO | DESCRIPCIÓN DE COBERTURA | EQUIPO ESPECIAL | SEGURO A CONDUCTOR | NO. DE SERIE | PRIMA META | DERECHOS DE POLIZA | I.V.A. | PRIMA TOTAL |
|----------|-------|-------------|--------|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------------|-------------|--------------|
| 73 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080198 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 74 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080222 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 75 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080376 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 76 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080247 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 77 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080233 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 78 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080197 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 79 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080412 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 80 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080166 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 81 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080393 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 82 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080409 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 83 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080253 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 84 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080327 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 85 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080417 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 86 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080207 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 87 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080460 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 88 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080471 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 89 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080527 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| | | | | | | | | | | | | |
| 90 | CARGA | NISSAN | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN6BEGCS7P9080540 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |

0000006



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GNR-050GYR019-N-22Z5-2025
 "Servicio de Asesoramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales", para el ejercicio 2026

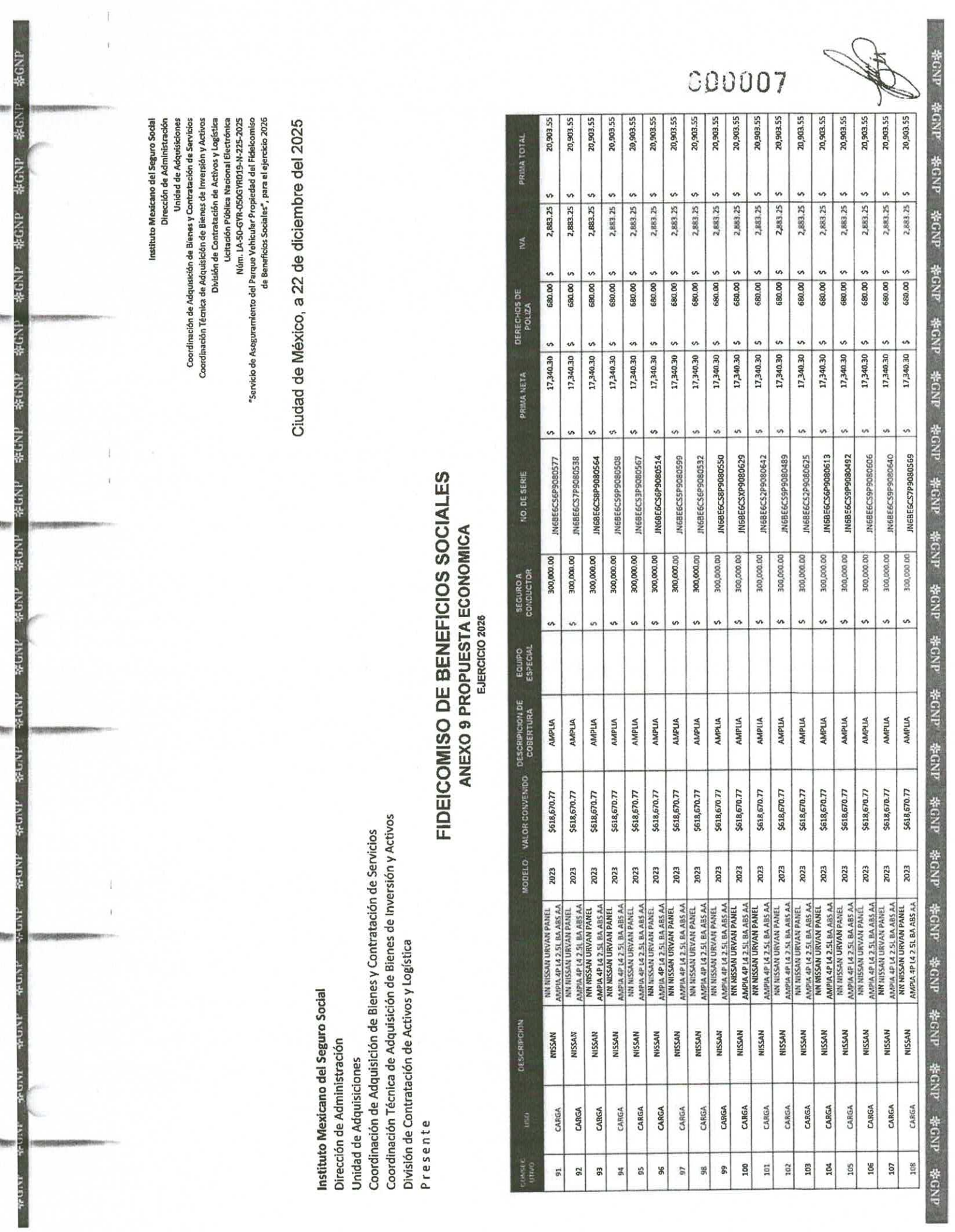
Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

**FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
 ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
 EJERCICIO 2026**

| CLASIFICACIÓN LÍNEA | DESCRIPCIÓN | MODELO | VALOR CONVENDIDO | DESCRIPCIÓN DE COBERTURA | EQUIPO ESPECIAL | SEGURO A CONDUCTOR | NO. DE SERIE | PRIMA NETA | DERECHOS DE POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|---------------------|-------------|--------|------------------|--------------------------|-----------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------------|-------------|--------------|
| 91 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS9P9080577 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 92 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS7P9080538 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 93 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS8P9080564 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 94 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS9P9080508 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 95 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS3P9080567 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 96 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS6P9080514 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 97 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS5P9080599 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 98 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS6P9080532 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 99 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS8P9080550 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 100 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CSXP9080529 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 101 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS2P9080562 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 102 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS9P9080489 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 103 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS2P9080625 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 104 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS6P9080613 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 105 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS9P9080492 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 106 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS9P9080606 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 107 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS9P9080640 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 108 | CARGA | NISSAN | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JNGBE6CS7P9080569 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |

000007



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administraciones
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-S0-GYR-050GYR019-N-225-2025
 "Servicio de Asguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales", para el ejercicio 2026

Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administraciones
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
EJERCICIO 2026

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | MODELO | VALOR CONVENIDO | DESCRIPCIÓN DE COBERTURA | EQUIPO ESPECIAL | SEGURO A CONDUCTOR | NO. DE SERIE | PRIMA NETA | DERECHOS DE POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|----------|--------|---|--------|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------|-------------------|--------------|--------------------|-------------|--------------|
| 109 | CARGA | NISSAN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN8BE6CSXP9080584 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 110 | CARGA | NISSAN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN8BE6CSXP9080601 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 111 | CARGA | NISSAN NISSAN URVAN PANEL AMPLIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPLIA | | \$ 300,000.00 | JN8BE6CSXP9080588 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |

000008

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
 "Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular Propiedad del Fideicomiso de Beneficios Sociales", para el ejercicio 2026

Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

**FIDEICOMISO DE BENEFICIOS SOCIALES
 ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA
 EJERCICIO 2026**

| CANTIDAD | TIPO | DESCRIPCIÓN | MODELO | VALOR CONVENDIDO | DESCRIPCIÓN DE COBERTURA | EQUIPO ESPECIAL | SEGURO A CONDUCTOR | NO. DE SERIE | PRIMA NETA | DERECHOS DE POLIZA | IVA | PRIMA TOTAL |
|----------------|-------|--------------------------------------|--------|------------------|--------------------------|-----------------|--------------------|------------------|------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|
| 112 | CARGA | NISSAN AMPIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPIA | | \$ 300,000.00 | JNBBEGCSJP080552 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 113 | CARGA | NISSAN AMPIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPIA | | \$ 300,000.00 | JNBBEGCSJP080499 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| 114 | CARGA | NISSAN AMPIA 4P L4 2.5L BA ABS AA | 2023 | \$618,670.77 | AMPIA | | \$ 300,000.00 | JNBBEGCSJP080560 | \$ 17,340.30 | \$ 680.00 | \$ 2,883.25 | \$ 20,903.55 |
| TOTALES | | | | | | | | | \$ 1,642,576.44 | \$ 77,520.00 | \$ 275,207.43 | \$ 1,995,253.87 |

VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2026 Y CONCLUIRÁ A LAS 23:59 HRS. DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
 GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PRESENTA PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO SE ENCONTRARÁN SUJETOS A AJUSTES.
 MONTO EN LETRA SIN IVA: UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS, 44/100 M.N.

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-225-2025
 Razón Social: Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
 RFC: -GNP9211244P0
 Lugar y fecha: - Ciudad de México, a 22 de diciembre del 2025

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma) -
 Atentamente

 Lizeth Guadalupe González Zarza
 Representante Legal/Gerente Comercial
 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

000009



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>
